



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.-

11 Ene 2013 /

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 17 /

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 6103, de fecha 18 de diciembre de 2012.-
- 2.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 127, de fecha 25 de enero de 2012.-
- 8.- Ord. N° 671, de fecha 12 de marzo 2012.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Docente de Apoyo, que se encargue de realizar la función de Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, planificación de la puesta en marcha del Plan de Apoyo Compartido, Laboratorio de Inglés, Elaboración de PEI y Plan de Mejora con la finalidad de apoyar a través de este medio a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a doña **ITALIA DEL ROSARIO IBAÑEZ ORTIZ**, R.U.T. N° **10.631.713-5**, Profesora de Educación General Básica, quien a contar desde el **01 de Enero de 2013 y hasta 28 de Febrero de 2013**, cumplirá funciones de Docente de Apoyo, que se encargue de realizar la función de Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, planificación de la puesta en marcha del Plan de Apoyo Compartido, Laboratorio de Inglés, Elaboración de PEI y Plan de Mejora con la finalidad de apoyar a través de este medio a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **14 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



IVÁN DAMIÑO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/CMF/JAR/aog.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-